

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N°094 -2023-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco, 14 SEP 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**VISTOS:**

Informe N° 42-2023-GR CUSCO/PM-DE/UPPM/RM&E de fecha 18 de julio del 2023; Informe N° 152-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM de fecha 23 de agosto de 2023; Informe N° 357-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL de fecha 12 de setiembre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva –Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

Que, el numeral 7.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como, mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, con Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – (SINAPLAN) y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017- CEPLAN/PCD, modificada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018- CEPLAN/PCD y por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019- CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Que, el numeral 6.3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" establece que, con intervención de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el apoyo del órgano de planeamiento e inversiones de la entidad, previo análisis al seguimiento de la ejecución, el Plan Operativo Institucional Anual puede ser objeto de hasta cuatro modificaciones (una por cada trimestre), cuando se presentan, entre otras, las siguientes circunstancias: i) cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones que estén relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, o la ii) incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros, que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional;

Que, la propuesta de aprobación del Plan Operativo Institucional Anual 2023 Modificado I Trimestre: Plan Meriss, cuenta con la validación del responsable de Monitoreo y Evaluación – Ing. F. Rolando Huisa Chanco, expresado en el Informe N° 42-2023-GR CUSCO/PM-DE/UPPM/RM&E de fecha 18 de julio de 2023; y con la conformidad de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización contenida en el Informe N° 152-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Operativo Institucional Anual 2023 Modificado I Trimestre; documento que, como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización de Plan Meriss, realice las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SÉTIMO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS ASESORIA LEGAL
Fecha:	14 SEP 2023
Hora:	10:55 N°
Folios:	07 Firma:

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
Fecha:	14 SEP 2023
Hora:	11:12 Cor N°
Folios:	Firma:

-UAD
-UPPM
-Asesoría Legal
-Archivo.



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 13 SEP 202

Nº: 3016

DOCUMENTO: Informe N° 357-2023-GRUSSO-PT-01
ASUNTO: Opinión legal respecto a aprobación
del POI-2023 modificados I trimestre.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		06 +	
		oscurecido.	

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Que, el numeral 7.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), sujetándose a la normatividad vigente.

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como, mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, con Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – (SINAPLAN) y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, el numeral 6.3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" establece que, con intervención de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el apoyo del órgano de planeamiento e inversiones de la entidad, previo análisis al seguimiento de la ejecución, el Plan Operativo Institucional Anual puede ser objeto de hasta cuatro modificaciones (una por cada trimestre), cuando se presentan, entre otras, las siguientes circunstancias: i) cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones que estén relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, o la ii) incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros, que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional.

Que, la propuesta de aprobación del Plan Operativo Institucional Anual 2023 Modificado I Trimestre: Plan Meriss, cuenta con la validación del responsable de M y E – Ing. F. Rolando Huisa Chanco, expresado en el Informe N° 42-2023-GR CUSCO/PM-DE/UPPM/RM&E de fecha 18 de julio de 2023; y con la conformidad de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización contenida en el Informe N° 152-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM.

III. OPINIÓN:

Por las consideraciones antes expuestas la Oficina de Asesoría Legal **OPINA:**

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 23 AGO 2023

N°: 2734

DOCUMENTO: Informe N° 152-2023-GERUSCO/NERISS-DE/UPPT
ASUNTO: Solicita aprobación de POI-2023 Modif. I trimestre con indicadores de desempeño para impl. de medida de remediación del Plan de Acción Anual 2023 del S.C.I.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
ASESORIA	24 AGO 2023	02+	
		01 anillado	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:

su atención necesaria; previa evaluación correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 105 -2023-GR-CUSCO-MERISS/DE

10 AGO 2023
10:59 am
[Signature]

A

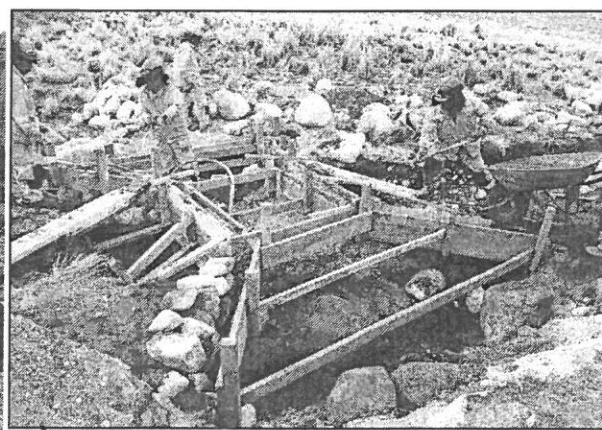
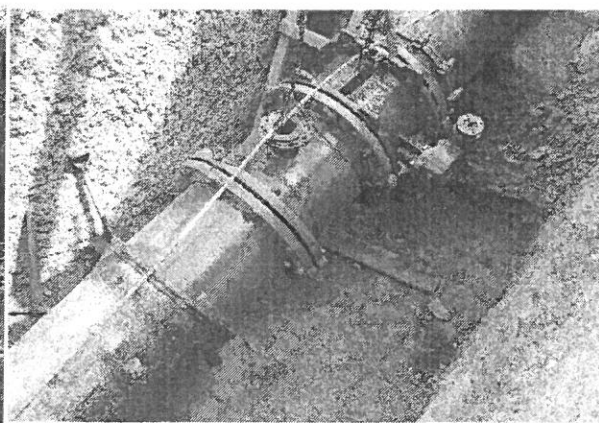
- Ing. William García Parra**
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA
- Ing. Oscar Milla Noblega**
DIRECTOR DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA.
- Ing. Percy Mario Bombilla Aragón**
DIRECTOR DE ESTUDIOS
- Ing. Jorge Abad Almanza Huallpa**
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
- Ing. Vilma Gladis Salazar Muñoz**
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
- Abog. Hypatia Velasco Escalante**
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS
- CPC. Lidia Mariella Puelles Yañez**
RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
- Abog. Fredy Orihuela Galiano**
SECRETARIO TÉCNICO DEL PAD
- Abog. Miriana Rosa Canal Vargas**
ASESORA LEGAL
- Ing. Percy Mario Bombilla Aragón**
RESPONSABLE INFORMATICA
- Ing. Rolando Huisa Chanco.**
RESPONSABLE DE MONITOREO & EVALUACIÓN
- Econ. Miguel Ángel de la Cruz Maruri**
RESPONSABLE LOGISTICA
- CPC Fernando Tenorio Fernández**
RESPONSABLE DE PATRIMONIO
- ECON. Rolando Chevarria Ochoa**
RESPONSABLE DE MODERNIZACIÓN



Gobierno Regional Cusco
Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva



PLAN MERISS



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – 2023 MODIFICADO I TRIMESTRE

MARZO, 2023



Gobierno Regional Cusco
PLAN MERISS
UPPM

Ing. F Rolando Huisa Chanco
RESPONSABLE DE M & E